



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN
CONCESION AL SECTOR PRIVADO DEL TRAMO VIAL DV. QUILCA-DV.
AREQUIPA (Repartición)-DV. MATARANI-DV. MOQUEGUA-DV. ILO –
TACNA – LA CONCORDIA**

CIRCULAR Nº 19

Lima, 08 de junio de 2012

El Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO INTEGRACIÓN, comunica a los interesados que ha aprobado la absolución de consultas a las Bases, las mismas que se detallan a continuación:

1. Consulta

Sección 9.1.1 y Anexo No.6 Apéndices Nos. 1 y 3 de las Bases.

Las Bases establecen como factor de competencia la ejecución de mayor cantidad de Obras para el Concurso y Desempate, además de las que el Estado establezca como Obras Mínimas, o según sea el caso, el mayor Aporte para Casos de Desempate.

Al respecto, solicitamos que se establezca de manera expresa las Obras que serán calificadas como Obras Mínimas y Obras para el Concurso y Desempate, ya que constituye el factor de competencia del Concurso.

Respuesta

Se dará a conocer mediante Circular tan pronto como sea aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN al establecer la referencia para la aplicación del Factor de Competencia.

2. Consulta

Sección 8 de las Bases.

- a. Consideramos necesario establecer los criterios para admitir o rechazar las Propuestas Técnicas (Sobre No.2). En tal sentido solicitamos lo siguiente:
- b. Establecer la exigencia de que las decisiones del Comité (o el Comité de Evaluación que se designe al efecto) se encuentren fundamentadas por escrito;
- c. Detallar el procedimiento para la subsanación de precisiones, aclaraciones, ajustes y/o modificaciones no sustanciales a la Propuesta Técnica presentada.
- d. Establecer un plazo razonable para subsanar las propuestas;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

Respuesta

Atenerse a lo indicado en las Bases

3. Consulta

Numeral 9.3 de las Bases.

Las Bases exigen la existencia de por lo menos dos Propuestas Económicas válidas para no declarar desierto el concurso. Al respecto:

Consideramos que este requerimiento resulta excesivo, mas aun considerando que existen numerosos antecedentes de procesos de promoción de la inversión privada a cargo de ProInversión en los que se determinó que únicamente sería declarado desierto el concurso de no existir por lo menos una Propuesta Económica válida. La normativa aplicable no lo establece y no resulta razonable exigirle al mercado más oferta respecto de la cual el mismo está dispuesto a ofrecer.

Atendiendo a lo anterior y al tiempo que tomaría a ProInversión convocar a un nuevo concurso, solicitamos se modifique este extremo de las Bases estableciendo que se otorgará la buena pro a la mejor Propuesta Económica válida, sin que sea necesario que concurren dos ofertas.

Respuesta

Atenerse a lo indicado en las Bases

4. Consulta

Sección 10 – Acreditación del Constructor

Las Bases establecen que la acreditación de la experiencia del Constructor se realizará desde la fecha de adjudicación de la Buena Pro hasta 30 Días Calendario posteriores a dicha fecha. En tal sentido solicitamos lo siguiente:

Que se permita la presentación de documentación distinta al Certificado de Obra, a efectos de acreditar la experiencia del Constructor (por ejemplo; contratos de ejecución de obras).

Que el plazo para la subsanación de las observaciones a la acreditación de la experiencia del Constructor sea mínimo de 7 días hábiles.

Respuesta

Atenerse a lo indicado en las Bases

5. Consulta

Sección No. 3 del Anexo No. 9 – Intervenciones y Servicios

Las Bases establecen que el Concesionario deberá ejecutar los estudios de las Obras Obligatorias y asumirá total responsabilidad por los mismos, lo cual no dará lugar a reconocimiento de compensaciones adicionales.

Al respecto, solicitamos que esta obligación sea aplicable en la medida que



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

los diseños referenciales de las Obras (elaborados por el Concedente) no presenten defectos, ya que los estudios a ser ejecutados por el Concesionario y la construcción de las Obras se basan en estos diseños referenciales. De darse el caso indicado líneas arriba correspondería una compensación al Concesionario por los diseños y obras ejecutadas.

Respuesta

Atenerse a lo indicado en las bases

6. Consulta

Sección No. 4.1.1 del Anexo No. 9 – Intervenciones y Servicios

Las Bases establecen que las unidades de peaje existentes serán entregadas al Concesionario por el Concedente a la fecha de Inicio de la Explotación.

Al respecto, solicitamos incluir una disposición referida al retraso en el Inicio de la Explotación como consecuencia del incumplimiento en la entrega de las unidades de peajes existentes por parte del Concedente, en el plazo acordado por las partes en el Contrato de Concesión. De igual manera, solicitamos el mismo tratamiento para el inicio de explotación de la unidad de peaje nueva (Santa Rosa) y la unidad de peaje a ser reubicada (Camaná).

En este caso, ya que el Concesionario no controla este evento, sino el Concedente, resulta razonable plantear que el segundo compense al primero por cualquier retraso en el Inicio de la Explotación como consecuencia del incumplimiento en la entrega de las unidades de peaje, además de reconocer que sea necesario ampliar el plazo de la concesión.

Respuesta

Atenerse a lo indicado en las bases

7. Consulta

Anexo No.6 Apéndice No. 3 de las Bases.

Con relación a las progresivas indicadas en la Relación General de Obras, solicitamos se aclare lo siguiente:

Confirmar la progresiva de inicio de la nueva vía del tramo de Tacna a La Concordia. En las Bases indican como progresiva de inicio el km 1314+300, y según la visita realizada la doble vía comenzaría en el km 1309+800.

Confirmar el criterio para la indicación de las progresivas de óvalos e intercambios: ¿la progresiva indicada se refiere al inicio, al fin o al centro de estas obras?

Respuesta

Atenerse a lo indicado en las Bases



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Extranjera

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

8. Consulta
Anexo No. 11 – Cronograma
Con relación al Anexo No. 11 “Cronograma” y a la Circular No. 18, recientemente publicada, solicitamos definir las siguientes fechas:
- Fecha de entrega a los Postores de la versión final del Contrato
 - Fecha de presentación de los Sobres 2 y 3.

Respuesta

Se les dará a conocer tan pronto como sean aprobadas por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

9. Consulta
Solicitamos confirmar que los Formularios 1A o 1B del Anexo N° 3 de las Bases no requieren firma legalizada de los respectivos representantes legales.

Respuesta

Atenerse a lo indicado en los formularios de las Bases y al Numeral 5 de las Bases.

10. Consulta
Solicitamos confirmar que los únicos formularios que deben presentarse con firma legalizada son el Formulario N° 1 el Formulario N° 3, ambos del Anexo 2.

Respuesta

Atenerse a lo indicado en los formularios de las Bases y al Numeral 5 de las Bases.

11. Consulta
Solicitamos confirmar que el concepto de Patrimonio Neto para efectos de la precalificación está referido a la diferencia entre activos y pasivos, que se trata de la cuenta Patrimonio indicada en el Balance General.

Respuesta

Afirmativo

12. Consulta
En caso de presentar los Estados Financieros en inglés, ¿es posible presentar la memoria completa en inglés pero únicamente la traducción simple al español de las cuentas del Balance General y la carta del Auditor certificado tales estados financieros?

Respuesta

Todos los documentos que integren los estados financieros auditados que hayan sido emitidos en idioma distinto al español, deberán contar con la traducción al idioma español.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

13. Consulta

De acuerdo con el numeral 11.2 b) de las Bases, el Concesionario debe constituirse con, como mínimo, los mismos accionistas que conformaron el Consorcio Adjudicatario, debiendo respetarse la Participación Mínima.

A partir de esta afirmación solicitamos que nos confirmen lo siguiente:

- ¿Es correcto sostener que el Concesionario puede tener como accionistas fundadores, además de los integrantes del Consorcio Adjudicatario, a terceros que no participaron en el Concurso?
- ¿Es correcto sostener que aquellos accionistas, distintos al Socio Estratégico (que debe ser titular del 35% del capital social), pueden ser titulares de cualquier porcentaje de participación dentro del 65% de libre disposición?

Respuesta

Afirmativo, siempre que no se integre a la Sociedad Concesionaria a alguna persona jurídica que haya presentado directa o indirectamente a través de una empresa vinculada, una propuesta económica en el presente Concurso.

14. Consulta

¿Cuál es el monto referencial de las Obras Obligatorias (Obras Mínimas y Obras de Desempate)?

Respuesta

Atenerse a lo indicado en las Bases

15. Consulta

Las Obras Obligatorias, tanto las mínimas como todas las posibles Obras de Desempate, ¿son todas las previstas en el Apéndice 3 del Anexo 3 de las Bases?

Respuesta

Afirmativo

16. Consulta

En relación al Aporte por Desempate, ¿existirá algún importe mínimo?

Respuesta

No está determinado un monto mínimo ni un monto máximo, es decisión exclusiva del postor.

17. Consulta

De acuerdo con el Apéndice N°1 del Anexo N° 6, las interferencias que fuera necesario reubicar durante la ejecución de los trabajos, como la presencia de fibra óptica, será de cargo del Concedente.

Como es conocido y reconocido por los documentos contractuales y las Bases, a lo largo de la carretera existe fibra óptica instalada por



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

concesionarios de telecomunicaciones. Sin embargo, los términos de referencia para la ejecución del Estudio de Ingeniería previstos en las Bases establece la necesidad de incluir en el diseño de la carretera ductos y cámaras técnicamente adecuados que permitan la instalación de cables de fibra óptica.

Entendemos que lo señalado en los términos de referencia obedece a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 034-2010-MTC, en virtud del cual:

"Artículo 2.- Obligación de instalar fibra óptica y/o ductos y cámaras

2.1. En cumplimiento de la política nacional que se aprueba en el artículo 1, los nuevos proyectos de infraestructura para brindar servicios de energía eléctrica, hidrocarburos y transportes deberán incorporar la instalación de fibra óptica y/o ductos y cámaras, sujetos a los siguientes términos y condiciones: ...

c. Tratándose de la infraestructura de transporte, se instalará ductos y cámaras en todas las nuevas carreteras a construirse, lo que incluye las obras de mejoramiento y ampliación de las carreteras que conforman los ejes longitudinales y transversales de la Red Vial Nacional, siempre que dicha instalación resulte más eficiente que hacerlo en los proyectos señalados en los literales precedentes, conforme a los estudios técnicos que se elaboren para dicho fin."

En vista que ya ha sido instalada fibra óptica en dicha infraestructura, que es el Concedente el encargado de reubicar la fibra óptica existente y que la finalidad del Decreto Supremo es evitar la duplicación de infraestructura que pudiera resultar ineficiente, ¿solicitamos aclarar si efectivamente será necesario instalar tales ductos y cámaras, en la medida que se estaría duplicando infraestructura ya existente?

Respuesta

Atenerse a lo indicado en las Bases

Atentamente,



FRANCISCO GARCÍA CALDERÓN PORTUGAL
Comité de PROINVERSIÓN
en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura
Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO
INTEGRACIÓN